




 Narvaez
 Alcaraz
 Navarro
 Robly
 Pedro Antonio
 del Olmo

En la Villa de Caravaca a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos en su Sala capitular los S. S. que componen el Ayuntamiento de ella que firmarán, acordaron lo siguiente:

Habiendo presentado el Recaudador del Canto de la Villa, qual del año próximo pasado las cuentas respectivas a dicho fondo, y tambien el Sr. Teniente de Alcaide Don Manuel Garcia, las que acreditan la imbuicion de la cantidad librada, una se está a aquellas, y quedando copia certificada de las mismas con relacion a su fin de los documentos que la justifican, mandaron a la Honra. Diputacion Provincial en cumplimiento de lo que está prevenido, asi lo acordaron y firman S. S. de que certifico =

Tolosa
 Alcaraz
 Robly
 Pedro Antonio
 del Olmo
 Narvaez
 Navarro

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Reunidos en su Sala capitular los señores S. S. del Ayuntamiento de ella que firmarán, acordaron lo siguiente: Que habiendo buscado algunos antecedentes respectivos a la imbuicion de la cantidad librada, y correspondiendo al comun acuerdo de los señores S. S. de que certifico =